

DECRETO ALCALDICIO Nº4.048/

QUILLON, 3 1 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- Nómina de emprendedores que participar con ventas de alimentos, artesanía. jugos naturales, bebidas gaseosas, entre otras con el V° B° del Sr. Alcalde
- 2.- Decreto Alcaldicio N°870 de fecha 06.03.2018 en la que aprueba Proyecto Half Triatlón 2018.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°4.033 de fecha 31.10.2018 que aprueba exención de pago a los emprendedores que participarán en dicha actividad de promoción turística.
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Artículo N°19, Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 5.- Decreto Alcaldicio N.º 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018
- 8.- Sentencia de proclamación de alcalde Nº 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío:
- 9.- La Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en carpa instalada en balneario municipal, en las fechas y horarios que se indican:

ACTIVIDAD - LUGAR			FECHA				HORARIO
Half	Triatlón	2018,	03	У	04	de	De 09:00 a 21:00 hrs.
balneario municipal.			noviembre de 2018				

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, Rata la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaria

NOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GVN/NSS/Iss. DISTRIBUCION:

-Alcaldía

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

-Inspección Municipal

-Subcomisaría Quillón

-Archivo Rentas y Patentes

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE